

DECRETO 1369 DE 2012

(junio 25)

D.O. 48.473, junio 26 de 2012

por medio del cual se promulga el “Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2 de la [Constitución Política](#) de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7ª de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en su artículo primero dispone que los tratados, convenios, convenciones, acuerdos, arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo segundo ordena la promulgación de los tratados y convenios una vez sea perfeccionado el vínculo internacional de Colombia con el respectivo instrumento internacional;

Que el Congreso de la República, mediante la Ley 1440 del 28 de enero de 2011, publicada en el Diario Oficial número 47.966 del 28 de enero de 2011, aprobó el “Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008;

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia C-633/11 del 24 de agosto de 2011, declaró

exequible la Ley 1440 del 28 de enero de 2011 y el “Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008;

Que el día 14 de diciembre de 2011, la República de Colombia depositó el instrumento de ratificación del “Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008, ante el Gobierno de la República del Ecuador;

Que de conformidad con lo anterior y en virtud de lo previsto en su artículo 26, el “Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008, entró en vigor para la República de Colombia el 14 de enero de 2012,

DECRETA:

Artículo 1°. Promúlguese el “Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008.

(Para ser transcrito en este lugar, se adjunta copia del texto del “Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”, suscrito en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 23 de mayo de 2008).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de junio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

Nota: Ver D.O. 48.473, pag. 39